118

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

Concejo justicia y Regimiento de la villa de Molina y sus sus mds. Don Bartolome a Bellari, Fran.co Pagan Martinez Alcalde ordinario, Juan Ruiz de Ledema, Francisco Fernandez Caramaca, Juan de Leon y Juan Garcia Guerrero Regidores estando juntos en mi ayuntamiento a costumbre de cada dia de este presente mes se acordo se haga lista de los terminos y Mojones de la villa y para ello se citaron las villas y lugares Circunvecinos que son linde los Mojones del termino de la villa y dolerse sabe como se a de hacer dicha lista de que se a de dar aviso a esta diligencia y se haga la de la noticia de lo qual en cumplimiento del dho acuerdo se acuerdo = en virtud del qual supli camos a las justicias concejos y demas personas y de la ciudad de Cuenca para el dho efecto tengan noticia de la dha muerte y de como se a de hacer comenzando de el principio de la dha de termino de la villa de Molina y la de Moqui y se a de continuar por las tierras de la villa de Cuenca y se a de acabar en la sierra de la pica y la dha jurisdicion se haga a los dhos concejos justicias y Regimientos pudiendo tener juntos por el dho efecto a qualquier Alcalde o Alguacil de cada concejo o vecino particular por ante Notario sacristan o persona que para ello fuere nombrado por el dho D.n Alonso Serrano a quien se mandara el tenga la dha nra carta con los autos y diligencias de su cumplimiento dada en la dha villa de Molina a once dias del mes de diciembre de mill y seis.tos y quarenta y quatro años

Firmaron los dichos señores

Fr.co Pagan

Bartolome Bellari

Caramaca

Juan de Ledema

Por mdo de la Justicia y Regim.to de la villa de Molina

Ledema